



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2001	Jueves 29 de marzo	Número 63

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación el día 25 de enero de 2001.

Aprobar los proyectos técnicos de 36 obras comprendidas en Planes Provinciales.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, se acuerda aprobar inicialmente el proyecto de acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la carretera BU-V-8026 desde Huerta de Arriba al límite de la provincia. Someterlo a trámite de información pública por plazo de veinte días, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo, no se produjere alegación o reclamación alguna.

Delegar en la Entidad de Vallarta de Bureba las facultades de contratación y seguimiento de la obra de «pavimentación» comprendida dentro de Planes Provinciales.

Se aprueban 44 certificaciones de obra, 10 facturas de obras y 4 minutos de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras y Planes Provinciales, se acuerda aprobar y publicar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la provincia para la realización de parques infantiles correspondiente al año 2001.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras y Planes Provinciales, se acuerda aprobar y publicar las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia para actuaciones en Polígonos Industriales correspondiente al año 2001.

Se acuerda suspender cautelarmente la iniciación de los correspondientes expedientes de resolución contractual de obras por incumplimiento del plazo de ejecución de las mismas por parte de la Entidad Mercantil Domínguez Cifuentes Hermanos, S.L.

De conformidad con la propuesta de la Sección de Contratación, se acuerda reajustar en seis meses a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, el plazo de ejecución del contrato de «Accto. F.B. Ctra. BU-V-6063, de Pedrosa de Río Urbel

por San Pedro Samuel al cruce con BU-V-6066 P.K. 0,000 al 8,341» y «Accto. F.B. Ctra. BU-V-6063, de cruce con BU-V-6066 por Susinos del Páramo a BU-V-6018 P.K. 8,341 al 14,257».

De conformidad con la propuesta de la Sección de Contratación, se acuerda reajustar en cinco meses a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, el plazo de ejecución del contrato del Proyecto Modificado de Rep. Ctra. BU-V-9014, de Mecerreyes a Puentedura, P.K. 0,000 al 6,234 y Rep. Carretera BU-V-9021, de Puentedura por Tordueles a Quintanilla del Agua, P.K. 0,000 al 8,852.

De conformidad con la propuesta de la Sección de Contratación, se acuerda autorizar una actualización en la póliza del seguro de responsabilidad civil de esta Diputación.

Se acuerda aprobar la concurrencia de esta Diputación a la Convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para cursos de Formación Profesional Ocupacional dirigidos a la mujer, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León (Orden de 2 de enero de 2001 y publicada en el B.O.C. y L. número 5 de fecha 8 de enero).

Se acuerda informar favorablemente, facultando a la Presidencia para su aprobación previos los informes de fiscalización, y publicar las Bases de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Programas o Proyectos para la Cooperación con países en vías de desarrollo, para el año 2001.

Se acuerda informar favorablemente, facultando a la Presidencia para su aprobación previos los informes de fiscalización, y publicar las Bases de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones de ayudas individuales y de urgente necesidad, para el ejercicio 2001.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, se acuerda acceder a la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Privadas sin ánimo de lucro para la realización de inversiones en Centros de Personas con discapacidad de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

Quedar enterada y ratificar la Resolución de la Presidencia núm. 22, de fecha 8 de enero de 2001, de personación en el Recurso Contencioso-Administrativo-Procedimiento Ordinario núm. 221/2000.

Cursar escrito de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. - Aprobar inicialmente el Proyecto de Adaptación a la Normativa vigente de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas. Someterlo a trámite de información pública por plazo de veinte días, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo, no se produjere alegación o reclamación alguna.

2. - Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas para la Redacción de un Plan Director de Parque Temático.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, enero de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario, José María Manero Frías.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación el día 8 de febrero de 2001

Aprobar los proyectos técnicos de 27 obras comprendidas en los Planes Provinciales.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, se acuerda aprobar inicialmente los proyectos de «Alumbrado ornamental del Alcázar de las Torres» y «Alumbrado ornamental de la parroquia de Santa Cruz», ambos de Medina de Pomar. Someterlos a trámite de información pública por plazo de veinte días, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo, no se produjere alegación o reclamación alguna.

Se aprueban 40 certificaciones de obra, 4 facturas de obras y 1 minuta de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda la inclusión de las cinco primeras obras del Plan de Remanentes en el Plan de Aguas 2000.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Planes Provinciales y Contratación, se acuerda otorgar a la empresa Conalber, S.A., una prórroga de tres meses en el plazo de ejecución de la obra de «Reparación de la carretera BU-V-9216 de Pinilla de los Barruecos por Mamolar a Huerta de Rey. Tramo: intersección Pinarejos-Huerta de Rey.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda conceder un plazo máximo, hasta el 31 de agosto de 2001, para la contratación de las obras acogidas a la Convocatoria de ayudas para la transformación de secano en regadío o modernización de regadíos existentes, año 2000. Comunicar a las Comunidades de Regantes interesadas que la subvención será dada de baja si en la fecha indicada las obras no estuvieran contratadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda delegar en varios Ayuntamientos la contratación de los trabajos de redacción de las Normas Urbanísticas Municipales, incluidos en el Programa de Planeamiento Urbanístico 2000.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda informar favorablemente la rescisión de la parte pendiente de ejecutar de varios contratos relativos a trabajos de Planeamiento Urbanístico correspondientes a 1990, 1991, 1992 y 1993. Devolver a los Ayuntamientos respectivos la parte proporcional de su aportación correspondiente a las fases no ejecutadas y solicitar a la Junta de Castilla y León que el montante económico resultante de la rescisión se aplique a la ejecución de nuevos proyectos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda anular las cantidades contables pendientes de varios Proyectos de Planeamiento Urbanístico.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Seguimiento, se acuerda conceder asignaciones económicas a los municipios que han suministrado agua mediante cisternas a tra-

vés de los Parques de Bomberos Provinciales ubicados en las mismas. Incluir las obras de abastecimiento de agua de rápida ejecución y bajo coste de varias localidades, al objeto de hacer efectivo en su totalidad el presupuesto consignado.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda quedar enterada de la Memoria de la Gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al segundo semestre de 2000. Elevar la citada Memoria a la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Cursar escrito de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1.- Establecer que el precio de las habitaciones de la Residencia Universitaria de «San Agustín» para el presente curso académico 2000-2001 experimente un incremento del I.P.C. sobre los precios del pasado curso.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, febrero de 2001.- El Presidente, Vicente Orden Vígara.- El Secretario, José María Manero Frías.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación el día 22 de febrero de 2001

Corregir el error material del punto núm. 8 de la sesión anterior de fecha 8 de febrero de 2001, sobre propuesta de rescisión de contratos relativos a trabajos de Planeamiento Urbanístico correspondientes a los Convenios de 1990, 1991, 1992 y 1993.

Aprobar los proyectos técnicos de 9 obras comprendidas en los Planes Provinciales.

Se aprueban 49 certificaciones de obra y 26 facturas de obras.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda incluir las obras de abastecimiento de agua de la localidad de Valdorros en el Plan P.O.L. 2000, con la financiación que se especifica en el Anexo 1 del Acta.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar la Convocatoria, Bases y presupuesto que regirán el otorgamiento de subvenciones a los Municipios y Entidades Locales de la provincia para la realización de Obras, Instalaciones y Proyectos de Reconocida Necesidad no incluidas en Planes para 2001. Someterlo a trámite de información pública para general conocimiento.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda aprobar el cambio de tipo de obra solicitado por el Ayuntamiento de Quintana del Pidio de Acceso a Núcleos por el de Abastecimiento de Agua.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Contratación, se acuerda aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de la obra de «Variante de la Ctra. BU-V-7022 (Fresno de Rodilla a la N-1). Someterlo a trámite de información pública por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Se acuerda que por la Sección de Contratación se estudie la posibilidad legal de proceder por separado a la tramitación de un nuevo expediente de contratación del servicio de autobuses para el Complejo de «Fuentes Blancas».

De conformidad con el dictamen de la Junta de Compras, se acuerda aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la celebración, por la modalidad de Concurso, procedimiento

abierto, de un Contrato de suministro de diversos vehículos de salvamentos varios con destino a los Parques de Bomberos de la provincia de Burgos. Someterlos a trámite de información pública por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si, en el referido plazo, no se produjese alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras y atendidas las recomendaciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas, se acuerda adjudicar a la empresa Tebycon, S.A., el contrato menor para la ejecución de las obras de «Extendido de una capa de mezcla asfáltica en la coronación de la Presa de Alba», siendo el plazo de ejecución de las mismas de tres meses.

Se acuerda adjudicar a la Empresa INNOVATE & Create Group, el contrato para la realización de un estudio socio-demográfico de la mujer empresaria rural.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social y Sanidad y los informes de Intervención, se acuerda aprobar la realización de las II Jornadas de divulgación en Salud Mental.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, se acuerda concurrir a la Convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales para la elaboración de Planes de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

Se acuerda dejar sobre la mesa la aprobación de la Certificación núm. 1 y factura correspondientes a las obras de «Proyecto de balsa, impulsión y distribución de agua para riego en los Términos Municipales de Pedrosa de Valdelucio, Corralejo, Arcellarres del Tozo, Basconcillos del Tozo, Prádanos del Tozo y Hoyos del Tozo» hasta que se acredite la instalación de los materiales.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda prorrogar el Convenio de Colaboración entre esta Diputación y la Asociación Amigos del Organo «Antonio de Cabezón», para el año 2001. Aprobar la aportación de 1.000.000 de ptas., y solicitar a dicha Asociación la presentación de una Memoria sobre las actividades realizadas en el ejercicio 2000.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda prorrogar el Convenio de Colaboración entre esta Diputación y el Grupo Espeleológico Edelweis, para el año 2001. Aprobar la aportación de 1.000.000 de ptas., y solicitar a dicho Grupo una Memoria sobre las actividades realizadas en el ejercicio 2000.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda adjudicar el servicio de transporte de «Aulas de la Naturaleza» para el primer semestre del 2001 a la empresa Autocares Mompe.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar el presupuesto económico previsto para el Programa Educativo «Aulas de la Naturaleza 2001», primer semestre.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda dar de baja en el Programa de Planeamiento Urbanístico 2000 al Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea. Subvencionar en parte el trabajo de redacción de la Revisión de las Normas Urbanísticas al Ayuntamiento de Belorado delegando en el mismo la contratación de los trabajos de redacción de las NN.SS.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, se acuerda delegar en los Ayuntamientos de Buniel, Madrigal del Monte y Riocavado de la Sierra la contratación de los trabajos de redacción de las Normas Urbanísticas Municipales, incluidos en el Programa de Planeamiento Urbanístico 2000.

Se acuerda solicitar de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León ayudas para la creación y sostenimiento de Oficinas de Asesoramiento y Asistencia a Municipios y para la formación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales, durante 2001.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento e Informática, se acuerda aprobar el Convenio, Programa y Pliegos de Condiciones Técnicas para la contratación del servicio de recuperación de archivos año 2001, a suscribir con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento e Informática, se acuerda quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el cuarto trimestre de 2000 y aprobar la Certificación de gastos en las diferentes partidas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento y Protección Civil, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Mançiles y de Arijia sendas subvenciones correspondientes al 50% del costo de la obra de acceso a los Centros Reemisores a virtud de los Convenios suscritos con el Ente Público de Retevisión 1997 y 1998, respectivamente.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda aprobar la Convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones a Municipios de la provincia de Burgos dentro de la Convocatoria «Cada Municipio con su Identidad». Elaboración de Escudos y Banderas Municipales 2001. Someterlo a trámite de información pública para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda aprobar la Convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones a Municipios de la provincia de Burgos dentro de la Convocatoria «Escudos en piedra, bronce o cerámica en relieve», 2001. Someterlo a trámite de información pública para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda aprobar la Convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones a Municipios de la provincia de Burgos dentro de la Convocatoria «Fomento de Hermanamientos de Municipios de la provincia de Burgos con Municipios de la Unión Europea y América, 2001». Someterlo a trámite de información pública para general conocimiento de los interesados.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. - Actuar mediante tramitación de emergencia a causa de situaciones de grave peligro en las obras de reconstrucción de muro en la carretera de acceso a Roa.

2. - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, se acuerda aprobar la Convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para mantenimiento de sus Centros o realización de actividades en materia de Servicios Sociales, ejercicio 2001. Someterlo a trámite de información pública para general conocimiento de los interesados.

3. - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social y Sanidad, se acuerda aprobar la Convocatoria y Bases para la concesión de ayudas a Asociaciones con domicilio en Municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para Programas Sociales, ejercicio 2001. Someterlo a trámite de información pública para general conocimiento de las Asociaciones interesadas.

4. - Aprobar el proyecto y memoria de un nuevo Taller de Empleo denominado «Fuentes Blancas 1», que promueve esta

Diputación en colaboración con el Instituto Nacional de Empleo. Solicitar al I.N.E.M. la aprobación del proyecto y la subvención correspondiente al mismo.

5. - Aprobar el proyecto de Convenio de colaboración con la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior para la mejora de la seguridad vial en la red provincial de carreteras, años 2001, 2002, 2003, elevándolo al Pleno para su preceptiva ratificación.

Quedar enterada del escrito recibido.

Burgos, febrero de 2001. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.
- El Secretario, José María Manero Frías.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 8 de febrero de 2001

Quedar enterado de la Resolución de la Presidencia núm. 25 de 9 de enero de 2001 por la que se declara el despido disciplinario de una alumna empleada del Taller de Empleo de Fuentes Blancas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud se acuerda informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad «Oña-Bureba-Caderechas» para su adaptación a la Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, así como la ampliación de fines recogidos en el art. 1 de sus Estatutos, debiendo remitir el expediente a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda informar favorablemente los Estatutos de la Comunidad de Villa y Tierra de Lerma para el conocimiento de los fines que se recogen en el art. 3 de los mismos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se aprueba la adopción de Escudo Heráldico y Bandera por el Ayuntamiento de Saldaña de Burgos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se aprueba la adopción de Escudo Heráldico por la Junta Vecinal de Cebolleros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Cogollos para efectuar la enajenación mediante pública subasta de la finca registral número 4699, haciendo constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable, en la permuta de las fincas número 914, 915 y 913 propiedad del Ayuntamiento de Gumiel de Izán por otra propiedad de D. Mauricio Manso Peña y D.ª María del Carmen Izquierdo Andrés, haciendo constar en las escrituras que los sujetos permutantes destinarán las fincas a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se aprueba la adopción de Escudo Heráldico por el Ayuntamiento de Huérmeces.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se aprueba la adopción de Escudo Heráldico y Bandera por el Ayuntamiento de Junta de Traslaloma.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se aprueba la adopción de Escudo Heráldico por la Junta Vecinal de La Parte de Bureba.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se aprueba la adopción de Escudo Heráldico por el Ayuntamiento de Las Hormazas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se aprueba la adopción de Escudo Heráldico y Bandera por el Ayuntamiento de Mahamud.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Pradoluengo para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de la finca registral número 6443, haciendo constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará el inmueble a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en la enajenación directa de una parcela no utilizable y sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Pradoluengo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se aprueba la adopción de Escudo Heráldico por el Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se aprueba la adopción de Escudo Heráldico y Bandera por el Ayuntamiento de Saldaña de Burgos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de San Mamés de Burgos para efectuar la enajenación mediante pública subasta de las fincas registrales números 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392 y 1393, haciendo constar en las escrituras de enajenación que el adjudicatario destinará las fincas a los usos y con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Juventud, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Sargentos de La Lora, para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de parcela rústica, debiendo hacer constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos, con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Quedar enterado de la Liquidación del Presupuesto de esta Diputación correspondiente al ejercicio 2000.

Quedar enterado de la Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud correspondiente al ejercicio 2000.

Quedar enterado de los expedientes de Modificación de Créditos número 12/2000 y el expediente de Incorporación de Remanentes de crédito número 1/2001, aprobados por los Decretos de la Presidencia número 5.295 de fecha 30 de diciembre de 2000 y número 205 de fecha 26 de enero de 2001.

Quedar enterado del expediente de Modificación de Créditos número 1/2001 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, aprobado por Decreto de la Presidencia número 3 de fecha 29 de enero de 2001.

Quedar enterado de las siguientes bajas:

- Derechos por prestaciones en la Residencia de San Agustín y Hospital Divino Valles, rectificadas en el Decreto núm. 109 de fecha 23 de enero de 2001.

- Del Servicio de Recaudación.

- Liquidaciones del «Boletín Oficial» de la provincia aprobadas por Decreto núm. 1.250 de fecha 7 de mayo de 1999.

Aceptar la donación por importe de 400.000 pesetas en beneficio del Complejo «San Salvador de Oña», efectuada por D.ª Dominica Adrián Alonso, y testimoniar su agradecimiento.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Junta de Compras, se acuerda aceptar la delegación de las funciones de gestión y recaudación de tributos locales otorgada por el Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Quedar enterado de los Convenios de Colaboración suscritos con los Ayuntamientos de Barrio de Muñó, Belbimbre, Villalbilla de Gumiel y Vilviestre del Pinar, para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el art. 20 de los Estatutos de la Caja de Cooperación, se acuerda aprobar la Memoria y Balance de la Caja de Cooperación correspondiente al año 2000.

Quedar enterado de los Convenios suscritos con:

- La Comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valle de Sedano para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística.

- El Ayuntamiento de Pradoluengo para la cesión y gestión de un piso tutelado en la provincia de Burgos dentro de la red de Castilla y León de asistencia a la mujer víctima de maltrato o abandono familiar.

- El Ayuntamiento de Aranda de Duero para la prestación del servicio contra incendios y salvamento de la provincia.

- El Ilmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la prestación del servicio contra incendios y salvamento de la provincia.

- El Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la prestación del servicio contra incendios y salvamento de la provincia.

- El Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la ocupación de plazas en la Residencia de Ancianos de «Fuentes Blancas».

- La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León para la promoción de instalaciones deportivas en la provincia de Burgos.

- La Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos para la adquisición de un nuevo bibliobús.

- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Aranda de Duero para el desarrollo de la promoción juvenil de esquí 2000-2001.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

Aprobar la Moción presentada por los Grupos de Diputados Provinciales para que la utilización del Hospital Militar de Burgos se ponga en conexión con la planificación que actualmente está elaborando el Estado Español y la Junta de Castilla y León.

Burgos, febrero de 2001.- El Presidente, Vicente Orden Vigarra. - El Secretario, José María Manero Frías.

200102363/2271. - 41.800

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

75050.

Número de identificación único: 09059 1 0100103/2001.

Procedimiento: Declaración de herederos 66/2001.

Sobre: Declaración de herederos.

De: Don José Luis Prieto Manrique.

Don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestado número 66/2001 por el fallecimiento sin testar de don José Luis Prieto Manrique, nacido en Burgos, el día 25 de febrero de 1948 y fallecido en Burgos el día 18 de julio de 2000, en estado de soltero y sin hijos, habiéndole premuerto sus padres, así como sus hermano don Silvano, quien premurió sin descendientes, y doña Eliecer, cuyos descendientes se señalarán más adelante, quedando como herederos sus hermanos doña María del Rosario, doña María Concepción, doña Ceferina, don Fernando, doña María Dolores Prieto Manrique y su sobrino don Luis Miguel Gallo Prieto y don Carlos Alfonso Gallo Prieto en representación de su premuerta madre doña Eliecer Prieto Manrique, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 20 de febrero de 2001. - El Magistrado-Juez, José Ignacio Melgosa Camarero. - El Secretario (ilegible).

200102203/2234. - 5.130

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

01230.

Número de identificación único: 09059 1 0202110/2000.

Procedimiento: Cognición 417/2000.

Sobre: Cognición.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: Doña Elena Cobo de Guzmán.

Contra: Victoriano Asensio Barrio, Asenbarvic, S.L.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

La anterior demanda, documentos y copia, regístrese. Fórmense autos de Juicio de Cognición, que se tramitarán conforme a lo prevenido en el Decreto de 21-11-1952.

Se admite a trámite la demanda. Se tiene por parte a la procuradora doña Elena Cobo de Guzmán en la representación que ostenta del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., devuélvase el poder original y entiéndase con ella las sucesivas diligencias en el modo determinado por la Ley.

Emplácese a los demandados para que en el término de nueve días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Asenbarvic, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Burgos, a 27 de febrero de 2001. - El Secretario (ilegible).

200102069/2195. - 4.940

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

76000.

N.I.G.: 09059 1 0501920/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 229/2000.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Hispamer Servicios Financieros, E.F.C., S.A.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don Juan José Vivar Martín y doña María Jesús Martínez Martínez.

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente hace saber.

En el procedimiento de menor cuantía número 229/2000, seguido a instancia de Hispamer Servicios Financieros, E.F.C., S.A., representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Juan José Vivar Martín y doña María Jesús Martínez Martínez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 5 de enero de 2001. El Ilustrísimo señor don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de menor cuantía número 229/2000, seguidos a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., con domicilio en Madrid, calle Costa Brava, número 10-12, contra don Juan José Vivar Martín y doña María Jesús Martínez Martínez, mayores de edad, vecinos de Burgos, Villimar, vivienda número 3 unifamiliar, calle Villafría, número 20B-24, en rebeldía procesal, sobre reclamación de 3.527.908 pesetas, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Hispamer Servicios Financieros E.F.C., S.A., contra don Juan José Vivar Martín y doña María Jesús Martínez Martínez, ambos en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de tres millones quinientas veintisiete mil novecientas ocho (3.527.908) pesetas, más los intereses moratorios pactados. Todo ello con imposición de costas a los demandados. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Carreras Maraña. Rubricado: Está el sello del Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Juan José Vivar Martín y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 2 de marzo de 2001. — El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — El Secretario (ilegible).

200102107/2109. — 7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0602024/2000.

Procedimiento: LAU/LAR Cognición 369/2000.

Sobre: LAU/LAR cognición.

De: Doña María-Gloria Ahedo Camarero y don Gaspar Pereda Villasante.

Procuradora: Doña Lucía Ruiz Antolín.

Contra: Don Zacarías de León Ortiz.

Cédula de notificación

Doña María Lourdes Ronda Arauzo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de LAU/LAR cognición 369/2000, a instancia de doña María-Gloria Ahedo Camarero y don Gaspar Pereda Villasante, representados por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, contra don Zacarías de León Ortiz, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En Burgos, a 5 de diciembre de 2001. El Señor don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera instancia e Instrucción número seis de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de LAU/LAR cognición 369/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Gaspar Pereda Villasante y doña María-Gloria Ahedo Camarero, mayores de edad, vecinos de Burgos, Avenida Reyes Católicos, número 49-3.º C, con Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y Letrado señor don Jesús Barrio Marín y, de otra, como demandado, don Zacarías de León Ortiz, mayor de edad, con domicilio en Burgos, calle Condesa Mencía, número 119-4.º B, en rebeldía, sobre LAU/LAR cognición y resolución de contrato de arrendamiento de falta de pago y reclamación de cantidades.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, en ejercicio acumulado de acción de extinción de contrato de alquiler de vivienda, por causa resolutoria de falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas, como derivadas de la L.A.U. nueva, formulada por la Procuradora de los Tribunales, señora doña Lucía Ruiz Antolín, en nombre y representación del señor don Gaspar Pereda Villasante y de la señora doña María-Gloria Ahedo Camarero, contra el demandado, señor don Zacarías de León Ortiz, en rebeldía, y en consecuencia debiéndole tener y teniéndole por conforme con los hechos de la demanda al no comparecer por segunda vez sin alegar justa causa, conforme al artículo 43 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, debo condenarle y condeno a desalojar la vivienda sita en Burgos, calle Condesa Mencía, número 119, 1.º B, habiendo lugar al desahucio, debiendo declarar y declarando resuelto el contrato de 22-12-99, de la parte demandante, en el plazo de ocho días a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento de ser lanzado de ella caso de no hacerlo, y le debo asimismo condenar y condeno a abonar de principal reclamado las rentas y cantidades asimiladas a las mismas, vencidas e impagadas, rentas de junio-septiembre, del año 2000, inclusives, trescientas mil pesetas (300.000 pesetas), cuotas comunitarias de marzo-agosto, del año 2000 inclusives, treinta y nueve mil trescientas pesetas (39.300 pesetas), facturas de gas natural de diciembre de 1999-agosto del año 2000, inclusives, noventa y seis mil cuatrocientas setenta y una pesetas (96.461 pesetas), más los intereses legales moratorios respecto de las rentas, a partir del sexto día de cada uno de esos meses en que se debieron abonar, y en relación al resto de conceptos, a partir de la fecha de la presentación de la demanda, en que consta que se reclaman al no existir respecto de las rentas, constancia fehaciente ni de reclamación extrajudicial anterior ni de cuando se debieron abonar esos conceptos documentados nominando a los actores, por el demandado, artículo 1.100 C.C., haciendo al demandado expresa imposición de costas procesales causadas a los actores en esta instancia. Y poniendo certificación de la sentencia, inclúyase la presente en el libro de sentencias. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y para que sirva de notificación a don Zacarías de León Ortiz, en rebeldía e ignorado paradero, se extiende el presente.

Burgos, a 7 de marzo de 2001. — La Secretaria, María Lourdes Ronda Arauzo.

200102284/2235. — 15.770

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

76000.

N.I.G.: 09059 1 0800833/2000.

Procedimiento: Cognición 111/2000.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Castilla Alquile un Coche, S.A.
 Procurador: Don Enrique Sedano Ronda.
 Contra: Don Jesús García Grande.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 328/00.

En Burgos, a 17 de noviembre de 2000.

Doña Teresa Pilar Muñoz Salas, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición número 111/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Castilla Alquile un Coche, S.A., con Procurador, don Enrique Sedano Ronda y Letrado don Francisco Morales Sánchez y, de otra, como demandado, don Jesús García Grande, en situación de rebeldía procesal, sobre cognición, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Castilla Alquile un Coche, S.A., representada por el Procurador don Enrique Sedano Ronda, contra don Jesús García Grande, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de ciento noventa y nueve mil treinta y dos pesetas (199.032 pesetas), más los intereses legales desde el 21-2-2000 y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se imponen al demandado las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jesús García Grande, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 7 de diciembre de 2000. — El Secretario (legible).

200101541/2197. — 7.600

AMURRIO (ALAVA)

Juzgado de Primera Instancia número dos

Número de identificación general: 01.01.2-99/000725.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 151/99.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Banco Guipuzcoano, S.A.

Procuradora: Doña María Soledad Burón Morilla.

Contra: Meunier, S.L.

Doña María Iciar Puente Erquiaga, Secretaria de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Amurrio (Alava) y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Amurrio (Alava), a 12 de junio de 2000.

La señora doña Ana Isabel Barredo López, Juez de Primera Instancia número dos de Amurrio (Alava) y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Guipuzcoano, S.A., representado por la Procuradora doña María Soledad Burón Morilla y bajo la dirección del Letrado don Pedro José Calparsoro Damián y, de otra, como demandada, Meunier S.L. y Basterra, S.A., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

«Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Meunier, S.L. y Basterra, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Guipuzcoano, S.A., de la cantidad de 3.770.000 pese-

tas de principal y de 1.900.000 pesetas de intereses y costas causadas y que se causen en la cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Basterra, S.A., se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Amurrio (Alava), a 26 de febrero de 2001. — La Secretaria, María Iciar Puente Erquiaga.

200102077/2196. — 8.550

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100075/2001.

01030.

Número autos: Demanda 65/2001.

Número ejecución: 27/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutantes: Don Miguel Angel Carrera Fernández y doña María Florinda Hernández de Dios.

Ejecutado: Depósitos y Depuradoras, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 27/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Angel Carrera Fernández y doña María Florinda Hernández de Dios, contra la empresa Depósitos y Depuradoras, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo. —

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Miguel Angel Carrera Fernández y doña María Florinda Hernández de Dios contra Depósitos y Depuradoras, S.L., por un importe de 2.442.588 pesetas de principal más 658.550 peseta de intereses y 170.000 pesetas para costas que se fijan.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Depósitos y Depuradoras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 6 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200102128/2111. — 8.360

N.I.G.: 09059 4 0101059/2000.

07410.

Número autos: Demanda 1047/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Rosa María Izara Panero.

Demandados: Fernández La Catedral, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1047/2000 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de doña Rosa María Izara Panero contra la empresa Fernández La Catedral, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 5 de febrero de 2001.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón. Conforme se ordenó, se ha subsanado el defecto observado dentro del plazo indicado. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, número 12, el día 19 de septiembre a las 11,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a lo demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas la alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial y documental propuesta. Se requiere a la empresa demandada para que aporte a autos dicha prueba documental. Cítese a don Angel Fernández Rodríguez, representante legal de la empresa demandada para la práctica de la prueba de confesión judicial con los apercibimientos legales del artículo 91.2 de la L.P.L.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^ª. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernández La Catedral, S.L. y don Angel Fernández Rodríguez, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de marzo de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200102129/2112. — 9.500

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201215/2000.

01030.

Número autos: Demanda 1075/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Concepción Rodríguez Becerra.

Demandados: Margarita Morán Fuertes, J.M.D. Línea de Confección, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1075/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Concepción Rodríguez Becerra, contra la empresa Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto.—

En Burgos, a 6 de marzo de 2001.

Primero. — Con fecha 12 de diciembre de 2000 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número dos, demanda presentada por doña Concepción Rodríguez Becerra frente a Margarita Morán Fuertes, Fondo de Garantía Salarial y J.M.D. Línea de Confección, S.L., siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 6 de marzo de 2001, a las 11,52 horas de la mañana.

Segundo. — A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos. —

El artículo 83.2.º de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo. —

Se tiene por desistida a doña Concepción Rodríguez Becerra de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^ª para su conformidad.

La Magistrado-Juez, doña María Jesús Martín Álvarez. — La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Margarita Morán Fuertes y a J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200102137/2162. — 9.310

N.I.G.: 09059 4 0201269/2000.

01000.

Número autos: Demanda 1123/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Marcos Rodrigo Cerdá.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Nuevo Volumen, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1123/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Marcos Rodrigo Cerdá contra la empresa Nuevo Volumen, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Número autos: demanda 1123/2000.

Sentencia número 135/2001.

En la ciudad de Burgos, a 7 de marzo de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante don Marcos Rodrigo Cerdá, que comparece representado por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y asistido del Letrado don Eduardo Mozas García, y de otra como demandados Nuevo Volumen, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece Nuevo Volumen, S.L. y comparece Fondo de Garantía Salarial, representado por el Abogado del Estado sustituto, don Ricardo Elena Mariscal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Marcos Rodrigo Cerdá, contra Nuevo Volumen, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Nuevo Volumen, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 704.852 pesetas, por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevo Volumen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 8 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

N.I.G.: 09059 4 0200027/2001.

01000.

Número autos: Demanda 33/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Lucila Granado Gutiez.

Demandado: Margarita Morán Fuertez.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 33/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Lucila Granado Gutiez, contra la empresa Margarita Morán Fuertes, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Número autos: Demanda 33/2001.

Sentencia: Número 136/2001.

En la ciudad de Burgos, a 7 de marzo de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante doña Lucila Granado Gutiez, que comparece representada por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña, y de otra como demandada, Margarita Morán Fuertes, que no comparece.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Lucila Granado Gutiez, contra Margarita Morán Fuertes, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Margarita Morán Fuertes, a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión de la actora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle una indemnización de 72.493 pesetas, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Margarita Morán Fuertes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 8 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

N.I.G.: 09059 4 0201271/2000.

01000.

Número autos: Demanda 1125/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Angel Herrero del Moral.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Nuevo Volumen, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1125/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Angel Herrero del Moral, contra la empresa Nuevo Volumen, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Número de autos: Demanda 1123/2000.

Sentencia número 135/2001.

En la ciudad de Burgos, a 7 de marzo de 2001.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario cantidad, entre partes, de una y como demandante don Marcos Rodrigo Cerdá, que comparece representado por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y asistido del Letrado don Eduardo Mozas García, y de otra como demandados, Nuevo Volumen, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece Nuevo Volumen, S.L. y comparece Fondo de Garantía Salarial, representado por el Abogado del Estado sustituto don Ricardo Elena Mariscal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Marcos Rodrigo Cerdá, contra Nuevo Volumen, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa Nuevo Volumen, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 704.852 pesetas, por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 1073000065, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en esta Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevo Volumen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. En Burgos, a 8 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200102228/2243. — 13.680

N.I.G.: 09059 4 0200178/2001.

01030.

Número autos: Demanda 160/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Javier Barreiro Pérez.

Demandado: Nuevo Volumen, S.L.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 160/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Javier Barreiro Pérez, contra la empresa Nuevo Volumen, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 8 de marzo de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 19 de abril de 2001, a las 11,00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se requiere a la empresa demandada aporte la documental solicitada y se cita expresamente al legal representante para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^{as} para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. — El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Nuevo Volumen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200102397/2385. — 11.020

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLAY LEON

Sala de lo Social de Burgos

Recurso número 5/2001.

Autos número 318/2000.

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 5/2001, de esta Sala que trae su causa de los autos número 318/2000, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de don Luis Castrillo Varona contra Construcciones y Reformas Damar, S.L., en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. Sra. doña María Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada.

Sentencia número 141/2001, Burgos, a 2 de marzo de 2001.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Luis Castrillo Varona, frente a la sentencia de que dimana el presente rollo, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos de fecha 14 de noviembre de 2000, en autos número 318/2000, seguidos a instancia del recurrente contra Construcciones y Reformas Damar, S.L., en reclamación sobre cantidad y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos», doña M.^ª Luisa Segoviano Astaburuaga, doña M.^ª Teresa Monasterio Pérez, doña M.^ª Aurora de la Cueva Aleu. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Construcciones y Reformas Damar, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 L.P.L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y consignaciones», Código 1062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en calle Vitoria número 7 de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova de Madrid, c/c número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (Art. 226 LPL), expido la presente en Burgos, a 5 de marzo de 2001. — La Secretaria de la Sala (ilegible).

200102190/2145. — 7.790

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

«Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte Santa Isabel, número 364, del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, perteneciente al Ayuntamiento de Medina de Pomar, en el término municipal de Medina de Pomar, en la provincia de Burgos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo número 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 15 de mayo de 2001 a las 10,00 horas de su mañana, para la continuación de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Ernesto Muñoz Torrecilla, comenzándose en el punto que se dejaron con fecha 26 de mayo de 1999, piquete 119, paraje de «La Nogalilla».

Para asistir cuantos se crean interesados, estableciéndose el pueblo de Villarán como punto de reunión.

Lo que se hace público para general conocimiento».

Burgos, a 2 de marzo de 2001. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200102411/2387. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Aranda de Duero

Anuncio de notificación de valoración de bienes

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a don Francisco Benedited Ortega, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 22 de septiembre de 2000, al embargo del vehículo Opel Corsa con matrícula BU-7293-N. Por el presente anuncio se notifica que el bien mencionado ha sido tasado, por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en 300.000 pesetas a efectos de fijar el tipo para la venta en pública subasta.

Bien objeto de la valoración:

Vehículo: Tipo furgoneta.

Modelo: Opel Corsa Van 1.5 D.

Bastidor: VSX000093M4935601.

Matrícula: BU-7293-N.

Valoración: 300.000 pesetas.

El deudor, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, que podrá ser ampliado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación, ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1994) de medidas fiscales, administrativas y de orden social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 24-10-95), y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (B.O.E. 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S.S., Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre.

Burgos, 5 de marzo de 2001. — El recaudado Jefe de la Unidad, Angel Rivas Sánchez.

200102070/2072. — 5.272

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por V.B. Autobaterías, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para ampliación de naves-almacén en un establecimiento sito en calle Montes Obarenes, s/n. (Exp. 39-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de febrero de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200101710/2149. — 3.800

Por Talleres A. García e Hijos, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para taller mecánico montaje de carrocerías y grúas (ampliación) en un establecimiento sito en carretera de Logroño, naves Eucalsa, 2. (Exp. 31-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinente, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secre-

taría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de febrero de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200102249/2301. — 3.800

Por don José Manuel Fraga Fernández, se ha solicitado licencia de actividad para transformación y manufactura de estructuras de tipo metálico en un establecimiento sito en calle Merindad de Valdeporres, 13. (Exp. 51-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de febrero de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200102311/2334. — 3.800

Servicio de Sanidad y Consumo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2001, acordó aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza del Servicio Municipal de Limpieza de la Vía Pública y Recogida de Basuras, cuya nueva denominación será «Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza de la Vía Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Urbanos» y tener por aprobada definitivamente la misma en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, tal y como señala el artículo 49 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 49.b) de la misma Ley, se abre en período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en el Servicio de Sanidad del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Burgos, a 2 marzo 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200102261/2280. — 3.135

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2001, acordó aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos de la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de Bayas en los términos aprobados inicialmente el 14 de julio de 2001 y que se concreta:

— En el artículo 3.º: Objeto. — Se incluye un nuevo apartado, que será el número 10, cuyo texto es el siguiente:

«Cualquier gestión y actuación que suponga la puesta en marcha de servicios, dentro del ámbito del propio Polígono Industrial, que suponga la creación, dotación y mejora de servicios e infraestructuras del propio Polígono.

Y en general cualquier otra actuación destinada en beneficio del conjunto de integrantes de la Entidad de Conservación».

— En el artículo 5.º: Vigencia y duración. — Quedará redactado de la siguiente forma:

«La Entidad de Conservación entrará en vigor con carácter inmediato a la aprobación definitiva de sus Estatutos y tendrá duración indefinida hasta tanto así lo decidan los propios integrantes de la Entidad».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. número 167 de 14 de julio).

b) Recurso de Reposición Potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. B.O.E. número 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, 2 de marzo de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200102154/2115. — 6.270

TRIBUTOS

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2001, se ha acordado aprobar los Padrones Fiscales correspondientes a la «Tasa por entrada de vehículos y reserva de la vía pública» y «Tasa sobre tenencia de perros», del ejercicio 2001, que a continuación se relacionan.

Concepto	N.º recibos	Importe
Entrada de vehículos y Res. Vía Púb.	739	35.140.515
Tenencia de perros	531	929.250

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, citados Padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 8 de marzo de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200102150/2166. — 6.000

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2001, acordó aprobar inicialmente la modificación del límite de la Unidad de Ejecución UE-AL4.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido el expediente a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el de Castilla y León, pudiendo ser examinado por cuantos lo

deseen en las oficinas del Ayuntamiento, Negociado de Urbanismo, en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo.

Miranda de Ebro, 8 de marzo de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200102392/2393. — 3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por Supermercados DIA, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para ampliación de supermercado, en calle Guadiana, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Aranda de Duero, a 27 de febrero de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200101961/2302. — 3.000

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos)

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2001 aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio 2001 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150 número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Junta de Traslaloma, a 2 de marzo de 2001. — El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

200102109/2118. — 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985 y artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 2000, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los réparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Junta de Traslaloma, a 27 de febrero de 2001. — El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

200102111/2119. — 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2001, ha adoptado los siguientes acuerdos provisionales respecto a la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

1.º Aprobar provisionalmente su modificación y la fijación de las respectivas tarifas.

2.º Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa y simultáneamente y con carácter provisional, la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Durante treinta días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que consideren. Caso de que no hubiere alegaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Junta de Traslaloma, a 2 de marzo de 2001. — El Alcalde, Fortunato Mardones Martínez.

200102112/2120. — 3.000

Ayuntamiento de Albillos

El Pleno del Ayuntamiento de Albillos, en sesión celebrada con fecha 28 de febrero de 2001, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

— Aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Albillos.

— Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

— Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del otorgamiento de licencias de primera ocupación o utilización de edificios en el municipio de Albillos.

Todos estos acuerdos quedan expuesto al público por treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento y en horario de oficina, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobados si durante dicho período no se produjese alegación alguna.

En la misma sesión se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albillos para el ejercicio 2001 permaneciendo expuesto al público por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes considerándose definitivamente aprobado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si durante dicho plazo no se presentase ninguna.

En Albillos, a 7 de marzo de 2001. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200102138/2167. — 3.000

Ayuntamiento de Huérmeces

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno Municipal de 9 de noviembre de 2000, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

Elevado a definitivo dicho acuerdo, al no haber sido objeto de reclamaciones en el trámite de exposición al público, según dispone el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad y a los efectos previstos en el artículo 17.4 de la citada Ley de Haciendas Locales y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa mencionada.

En Huérmeces, a 8 de marzo de 2001. — El Alcalde, Santiago González González.

200102280/2282. — 19.000

* * *

TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 1.º —

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por el apartado b) del artículo 199 del texto refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de abril y lo establecido en el número 8 del artículo 212 del mismo texto legal, acuerda aplicar, la tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.º —

Constituye el hecho imponible de este tributo la prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para la concesión de licencias, que preceptivamente se han de solicitar de las autoridades municipales, para la ejecución de cualquiera de las obras e instalaciones señaladas en el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en especial las que se indican en el artículo 3.º de esta Ordenanza.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 3.º —

1. La obligación de contribuir nace en el momento de formularse la solicitud de licencia o desde que se realice o ejecute cualquier instalación, construcción u obras sin haberla obtenido.

2. Estarán obligados al pago, las personas naturales o jurídicas solicitantes de las licencias.

3. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente en los casos de las licencias urbanísticas exigidas por el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los constructores y contratistas de obras.

CLASIFICACION DE LAS OBRAS

Artículo 4.º —

Las construcciones, obras e instalaciones se comprenderán en alguno de los grupos siguientes:

- A. Demarcar alineaciones y rasantes.
- B. Obras menores.
- C. Obras e instalaciones en general.
- D. Obras de fontanería y alcantarillado.

GRUPO A:

Demarcar alineaciones y rasantes.

Artículo 5.º —

La demarcación y alineación de rasantes, se solicitará de la Alcaldía, expresando el uso que se ha de dar a la nueva construcción. Será realizada por el Técnico municipal, comunicándose al propietario o solicitante el día y la hora en que habrá de efectuarse y que se realizará en presencia del solicitante o de su representante.

Artículo 6.º –

El abono de las tasas que serán exigibles en el momento de solicitar la licencia, será requisito previo indispensable para realizar la demarcación. Estos derechos se ajustarán a las siguientes tarifas:

Artículo 7.º –

Por cada metro de alineación se abonará la cantidad de 500 pesetas, metro lineal.

Vigencia. - Se considerarán caducadas las licencias y los derechos satisfechos por ellas, si no se solicita licencia para construir dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de la solicitud.

GRUPO B:

Obras menores.

Artículo 8.º –

Se considerarán como obras menores las siguientes:

Colocación de andamios; enfoscado o revestimiento de muros en fachadas a la vía pública; pinturas o revocos en fachadas a la vía pública; colocación de carpintería interior y exterior; reforma de huecos sin cargaderos; colocación y reparación de repisas en elementos de fachadas; repaso y sustitución de canalones, limas, bajantes, etc., en la vía pública; construcción e instalación de retretes en patios en los casos que sea permitido; instalación de vallas de cerramientos de solares; demolición y construcción de tabiques y mostradores; colocación de escayolas y chapados, y colocación de banderines, muestras, toldos y tejadillos de toldos.

Artículo 9.º –

Con la presentación de la solicitud, los interesados habrán de acompañar los siguientes documentos:

- Instancia en modelo oficial.
- Presupuesto del Contratista.
- Croquis con expresión exacta de medidas.

TARIFA

Artículo 10. –

Las licencias de obra menor, devengarán unas tasas equivalentes al 5% del importe del presupuesto de la obra. Cuando dicho presupuesto supere la cifra de 100.000 pesetas, regirán las tarifas correspondientes al Grupo de Obras e Instalaciones en general.

GRUPO C:

Obras e instalaciones en general.

Artículo 11. –

Quedan incluidas en este Grupo las licencias para toda clase de obras e instalaciones no comprendidas en los demás epígrafes o grupos de esta Ordenanza.

Artículo 12. –

La concesión de licencias para la ejecución de las obras comprendidas en este grupo, lleva consigo el pago de las tasas que se tarifican en el mismo, a que se obligan los interesados desde el momento de formular sus solicitudes.

Artículo 13. –

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría Municipal, en instancia dirigida al Sr. Alcalde, especificando las obras a realizar, su objeto y alcance perseguido, debiendo acompañarse proyecto técnico, con planos, memoria y presupuesto, confeccionado por facultativos competentes y visado por el Colegio respectivo.

Artículo 14. –

1. En las solicitudes de licencia para construcciones de nueva planta, deberá hacerse constar que el solar se halla expedido y sin edificación que impida la construcción. En caso contrario deberá solicitarse primero la licencia para la demolición

de las construcciones que hubiere. Una vez realizadas éstas, se solicitará licencia para demarcación de alineaciones y rasantes, y llevado a cabo ésta, se solicitará la licencia para obras de construcción.

2. Cuando próximas a la obra se hallen instalaciones de servicio público, el propietario queda obligado a dar cuenta en la solicitud de la licencia, para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al mismo. El pago de la licencia llevará consigo el compromiso de abonar cuantos gastos se ocasionen por este concepto, por daños a las aceras, calzadas, paseos, etc., obras que se ejecutarán por los servicios municipales.

Artículo 15. –

Si en el transcurso de la tramitación del expediente se modificase el proyecto, deberá comunicarse oficialmente en instancia dirigida al Sr. Alcalde, acompañado de nuevo proyecto, planos y memoria de la ampliación o modificación debidamente visados por el Colegio respectivo, a fin de que se unan a la primera solicitud y se tengan presentes al concederse la licencia y practicar la liquidación definitiva de las tasas. Esta modificación deberá someterse a todos los demás requisitos exigidos para el primitivo proyecto, no pudiendo realizarse la obra sin haber obtenido la previa licencia.

Artículo 16. –

Las obras quedarán sujetas en todo caso a la vigilancia, fiscalización y revisión de los Técnicos municipales y de los Inspectores de Rentas y Exacciones, Guardias y Agentes municipales, quienes denunciarán cualquier anomalía que comprueben, especialmente en los casos en que se carezca de autorización para iniciarlas, o que se tenga licencia que no alcance el total de la obra que se ejecute, o resulte inexacto el costo de las obras comprendido en los presupuestos, considerándose cualquier anomalía como defraudación, que se sancionará con multa equivalente al duplo del importe de la liquidación definitiva de derechos, independientemente de proceder, en su caso, a la suspensión de las obras o al derribo de lo indebidamente ejecutado.

DENEGACION Y CADUCIDAD DE LAS LICENCIAS

Artículo 17. –

La denegación de las licencias solicitadas impedirá la ejecución de las obras y devolviéndose, si hubiere lugar, la suma total satisfecha, en concepto de derechos provisionales. Si las obras hubieran sido ya realizadas se dictaminará por los Servicios Técnicos Municipales, si procede o no la demolición de las construcciones abusivas, pero independientemente de lo que se resuelva y de las sanciones a que hubiere lugar, no procederá devolución de cantidad alguna.

Artículo 18. –

Se considerarán caducadas las licencias y las tasas satisfechas por ellas:

a) Cuando las obras para las que se exige la presentación de planos y memoria no comenzaran dentro de los seis meses a partir de la fecha de concesión de las licencias, o cuando comenzadas fueran interrumpidas durante un plazo superior a tres meses.

b) Cuando las obras para las que no se exige planos y memoria no se comenzaran dentro de los treinta días siguientes a la fecha de concesión de las licencias.

TARIFAS

Artículo 19. –

La Tarifa para esta clase de licencias será la siguiente:

Importe del presupuesto del proyecto a realizar. Tipo de gravamen:

- Hasta 1.000.000 de ptas., 3%.
- Exceso sobre 1.000.000 de ptas., 2,5 %.

DEMOLICIONES

Artículo 20. —

La demolición de edificaciones, se habrá de solicitar por el propietario o representante legal del mismo, acompañando instancia, plano de situación del edificio, direcciones facultativas del Arquitecto y Arquitecto Técnico y dos ejemplares del presupuesto. Estas demoliciones se efectuarán de acuerdo con las indicaciones de los Técnicos Municipales, aplicándose a las mismas las siguientes tarifas:

Importe del presupuesto de demolición: De 0 a 500.000 pesetas. Tipo de gravamen: 2,5%.

Importe del presupuesto de demolición: De 500.000 a 1.000.000 de pesetas. Tipo de gravamen: 2,5%.

Importe del presupuesto de demolición: De 1.000.000 a 2.000.000 de pesetas. Tipo de gravamen: 2,5%.

Importe del presupuesto de demolición: De 2.000.000 a 5.000.000 de pesetas. Tipo de gravamen: 2,5%.

Importe del presupuesto de demolición: De 5.000.000 a 10.000.000 de pesetas. Tipo de gravamen: 2,5%.

Importe del presupuesto de demolición: De 10.000.000 de pesetas en adelante: 2,5%.

GRUPO D:

Obras de fontanería y alcantarillado.

Artículo 21. —

Las licencias que se soliciten referentes a este Grupo estarán sujetas a las siguientes Tarifas:

Concepto: Construcciones de pozos o norias de aguas claras, por cada uno 3.000 pesetas.

Concepto: Construcciones de atarjeas, 3.000 pesetas.

Concepto: Rompimiento de la alcantarilla general, para acometida de una finca con una vivienda, 3.000 pesetas.

Concepto: Rompimiento de la alcantarilla general para acometida de obra particular, correspondiente a varias viviendas, por cada vivienda, 3.000 pesetas.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 22. —

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

PLAZOS Y FORMAS DE INGRESO

Artículo 23. —

El tributo se recaudará en los plazos señalados en el Reglamento de Recaudación para las liquidaciones de notificación individual y no periódicas, por ingreso directo.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 24. —

En todo lo referente a ocultación, defraudación y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo preceptuado en la Legislación General Tributaria del Estado, en la Reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente en la Ley General Presupuestaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2000, teniendo efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de abril de 2001, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

Ayuntamiento de Quintanavides

La Asamblea Vecinal de Quintanavides, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2001, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Municipal Reguladora de Caminos Rurales y Vías Públicas de Titularidad Municipal, la misma queda expuesta al público durante el término de treinta días, en los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular contra el mismo las reclamaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivo automáticamente.

* * *

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CAMINOS RURALES Y VIAS PUBLICAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133 y 140 de la Constitución y al amparo de lo establecido en los artículos 25.2.d) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento acuerda regular con la presente Ordenanza de carácter general el uso de los caminos rurales y vías públicas del municipio.

Artículo 2.º — *Hecho imponible.*

El hecho imponible estará constituido por aquellas conductas que causen destrozos o daños en los caminos rurales o las que entorpezcan, dificulten o pongan en peligro el normal tránsito por las vías públicas de la localidad.

Artículo 3.º —

A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, tendrán la consideración de tales conductas:

Los giros dentro de los caminos, arar los mismos, sembrar en los caminos, colocación de piedras u otros materiales que obstaculicen el tránsito por los mismos, cruzar las cunetas con vehículos, aparcamiento de maquinaria agrícola, apero de labranza o maquinaria industrial en las calles del pueblo, la realización de actividades de selección de grano en la vía pública y todas aquellas otras que por su carácter o naturaleza perjudiquen el buen estado de conservación y usos de caminos y vías.

Artículo 4.º — *Sujetos pasivos o infractores.*

Tendrá la consideración de sujeto pasivo infractor, la persona física o jurídica, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titular del vehículo o maquinaria que cause daño o peligro, conforme figure en los registros correspondientes.

En los casos de propiedad común o autorización a tercero para el uso, deberá señalarse en el plazo máximo de ocho días la persona concreta que causó el daño, de no hacerlo así se entenderá aceptada la sanción contra el titular.

Artículo 5.º — *Agravantes y atenuantes.*

Se consideran atenuantes:

— El proceder a la reparación del daño o perjuicio causado de modo voluntario y sin requerimiento de la administración.

— El cese inmediato de la actividad que ocasione el perjuicio tras el primer requerimiento de la administración.

Se consideran agravantes:

— La reincidencia en la conducta, el no atender los requerimientos de cese de la actividad.

Artículo 6.º — *Eximentes.*

Será eximente de la responsabilidad, la fuerza mayor y el caso fortuito, siempre que queden plenamente acreditados.

Artículo 7.º — *Sanciones.*

Si se apreciase atenuante de la conducta se impondrá multa conforme a los límites legales establecidos, a la que se aplicará una bonificación del 25%.

Si se apreciase agravante de la conducta se impondrá multa en su importe máximo.

En todo caso, se impondrá la obligación de reparar el daño causado restituyendo las cosas a su estado anterior.

Artículo 8.º – *Procedimiento.*

En la tramitación del expediente se seguirán las reglas generales del procedimiento sancionador.

Artículo 9.º –

La falta de pago en la sanción pecuniaria impuesta, tras la tramitación del expediente, será exigible por la vía de apremio.

El incumplimiento de la obligación de reparar el daño causado se ejecutará de oficio, siendo los gastos a cargo del sujeto pasivo y exigibles por la vía de apremio.

TITULO II. – DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Quintanavides, a 24 de febrero de 2001. – El Alcalde, Carlos Angel Barriocanal Sancho.

200102354/2365. – 7.315

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica que se cita: Exp. AT/26.020

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, de solicitud de autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de desvío por ampliación del cementerio de San José, en Burgos, de las siguientes líneas:

– Línea aérea a 45 kV Villimar I, origen en las proximidades del apoyo número 16 y final en proximidades del apoyo número 21, longitud 834 m., conductor LA-180 de 181,6 mm.².

– Línea aérea a 45 kV Villimar II, origen en las proximidades del apoyo número 16 y final en proximidades del apoyo número 20, longitud 856 m., conductor LA-180 de 181,6 mm.².

– Línea aérea a 45 kV Villimar III, origen en las proximidades del apoyo número 23 y final en proximidades del apoyo número 27, longitud 806 m., conductor LA-110 de 116,2 mm.².

– Línea aérea a 45 kV Residencia Sanitaria, origen en las proximidades del apoyo número 23 y final en proximidades del apoyo número 26, longitud 530 m., conductor LA-110 de 116,2 mm.².

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto.

Autorizar y aprobar el Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 1 de febrero de 2001. – El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200101847/2616. – 8.740

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

INTERVENCION

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2001, aprobó inicialmente el expediente del Presupuesto General para el 2001 integrado por:

1. – El Presupuesto Municipal de ingresos y gastos por importe de 4.643.618.000 pesetas, respectivamente.

2. – El Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, por importe nivelado en ingresos y gastos de 71.088.000 pesetas.

3. – Las de Bases de Ejecución del Presupuesto General para el 2001.

4. – La Plantilla Presupuestaria para el 2001.

El expediente del referido presupuesto queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente del Presupuesto General para el 2001 se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 21 de marzo de 2001. – El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200102701/2615. – 6.270

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Conforme establece el artículo 25 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se expone a información pública en este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante quince días, desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente de solicitud de Licencia Urbanística de construcción de una planta de tratamiento de hormigón, situada en el término de Juan Rana (parcela 698 y 699, polígono 16), de este término municipal, e instada por Hormigones Sierra, S.L.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Melgar de Fernamental, a 22 de marzo de 2001. – La Alcaldesa P.A. (ilegible).

200102681/2617. – 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, para concesión de licencia de actividad para el abastecimiento mancomunado a Robredo Sobresierra, Villalbilla Sobresierra, Quintanarrio y Quintanilla Sobresierra, clave 21-BU-271.

Relación de fincas afectadas:

Polígono	N.º parcela	Tipo de instalación	Localidad
P-509	45.045	Caseta de bombeo	Quintanilla Sobresierra
P-509	63	Depósito general	Quintanilla Sobresierra
P-517	5.155a	Depósito Quintanarrio	Quintanilla Sobresierra
P-516	20.052	Depuradora Quintanarrio	Quintanilla Sobresierra
P-501	5.783b	Depósito Robredo Sobresierra	Robredo Sobresierra
P-509	8.010	Depuradora Molino	Villalbilla Sobresierra
P-502	5.002	Depuradora Robredo	Robredo Sobresierra

Según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Angel Serrano Rey e Ingeniero Técnico de Obras Públicas don César Manuel Carballada Cotillas, y aprobado definitivamente por el Director General de Urbanismo y Calidad Ambiental con fecha 12 de febrero de 2001.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente; deberán dirigirse a la señora Alcaldesa del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 13 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200102673/2618. — 6.460

A instancia del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en la localidad de Sotopalacios, se tramita en este Ayuntamiento expediente para el abastecimiento mancomunado a Robredo Sobresierra, Villalbilla Sobresierra, Quintanarrio y Quintanilla Sobresierra, sita en las siguientes fincas:

Polígono	N.º parcela	Tipo de instalación	Localidad
P-509	45.045	Caseta de bombeo	Quintanilla Sobresierra
P-509	63	Depósito general	Quintanilla Sobresierra
P-517	5.155a	Depósito Quintanarrio	Quintanilla Sobresierra
P-516	20.052	Depuradora Quintanarrio	Quintanilla Sobresierra
P-501	5.783b	Depósito Robredo Sobresierra	Robredo Sobresierra
P-509	8.010	Depuradora Molino	Villalbilla Sobresierra
P-502	5.002	Depuradora Robredo	Robredo Sobresierra

Según proyecto redactado por e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Angel Serrano Rey e Ingeniero Técnico de Obras Públicas don César Manuel Carballada Cotillas, y aprobado definitivamente por el Director General de Urbanismo y Calidad Ambiental con fecha 12 de febrero de 2001.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 a) en relación con el 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, dicho expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, a cuyo efecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en días y horas de atención al público. Las reclamaciones deberán dirigirse a la señora Alcaldesa del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 13 de marzo de 2001. — La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200102674/2619. — 6.000

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Por don Eduardo Contreras Melchor, se ha solicitado licencia de actividad para instalación de treinta colmenas en el paraje Valdecarros, Monte Robledo del municipio de Villasur de Herreros (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información por término de quince días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo requerido.

Villasur de Herreros, a 12 de marzo de 2001. — El Alcalde, Angel Alegre Hernando.

200102407/2620. — 6.000

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de septiembre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Ricardo Albaizar para la instalación de la actividad de pensión sita en la carretera Nacional I, kilómetro 333, en La Puebla de Arganzón.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que consideren convenientes.

En La Puebla de Arganzón, a 28 de febrero de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200102116/2621. — 6.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

El Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, en sesión plenaria celebrada el día 15 de marzo, aprobó, por unanimidad, el proyecto elaborado por los Arquitectos E. Carazo, J. Grijalba y V.J. Ruiz, de reformado de la primera fase del castillo y acometimiento de la segunda fase, por importe de ocho millones de pesetas, incluido en el P.O.S. para el año 2001.

El expediente podrá ser examinado en el Ayuntamiento, en horario de Secretaría, por espacio de quince días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peñaranda de Duero, a 16 de marzo de 2001. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200102531/2622. — 6.000

Ayuntamiento de Rucandio

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de la Hacienda Local.

En Rucandio, a 20 de marzo de 2001. — El Alcalde, Antonio Martínez Hoz.

200102617/2623. — 6.000

Ayuntamiento de Cantabrana

Este Ayuntamiento ha aprobado el Proyecto de Construcción de nichos en el Cementerio Municipal, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico, don Ricardo Saiz Iñiguez y se expone al público, por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinar dicho proyecto y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Cantabrana, a 16 de marzo de 2001. — El Alcalde, Rafael-Rufino García Alonso.

200102620/2624. — 6.000

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de la Hacienda Local.

En Cantabrana, a 19 de marzo de 2001. — El Alcalde, Rafael-Rufino García Alonso.

200102618/2625. — 6.000

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Este Ayuntamiento ha aprobado el Proyecto de Construcción de nichos en el Cementerio Municipal, con un presupuesto de 2.162.973 de pesetas, redactado por el Arquitecto Técnico, don Ricardo Saiz Iñiguez y se expone al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinar dicho proyecto y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Salas de Bureba, a 16 de marzo de 2001. — El Alcalde, Agustín Núñez Núñez.

200102619/2626. — 6.000

Ayuntamiento de Quintanabureba

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de marzo del año 2001, el Proyecto de Edificio Casa Consistorial-Usos Múltiples, 3.ª fase, en Quintanabureba, incluido en el Plan Fondo de Cooperación Local de 2001, redactado por el Arquitecto Técnico don Guillermo Gutiérrez Sierra, por importe de 2.000.000 de pesetas, queda expuesto al público por el período de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

Quintanabureba, 16 de marzo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200102636/2627. — 6.000

Junta Vecinal de Barcina de los Montes

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 5 de marzo de 2001, el proyecto de obras de Remodelación de Lavaderos, por un importe de 1.999.817 pesetas, redactada y suscrita por el Arquitecto Técnico don Jorge Hernaiz Manuel, la misma se expone al público por espacio de quince días, a los efectos de poder ser examinada y, en su caso, efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Barcina de los Montes, 6 de marzo de 2001. — La Alcaldesa Pedánea, Marina del Moral Villota.

200102163/2630. — 6.000

Junta Vecinal de Penches

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión de 8 de marzo de 2001, el presupuesto de reparación de tejado edificio Usos-Múltiples, por un importe de 1.000.000 de pesetas, el mismo se expone al público, por espacio de quince días, a los efectos de poder ser examinado y, en su caso, efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Penches, 9 de marzo de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Ricardo Sáez de Parayuelo Arriaga.

200102466/2632. — 6.000

Junta Vecinal de Sotillo de Rioja

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV, «De los terrenos», de la Ley anterior, y artículo 84, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas —Referencia el Padrón de Rústica del año 2000— a los que por desconocido o ignorado paradero no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente para el cambio de titular del coto de caza existente, BU-10.844, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos.

Por ello, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas, sitas en el término de Sotillo de Rioja, en concreto a lo señalados a continuación, que de no oponerse expresamente por escrito, en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.844, y hasta el mes de marzo del año 2017.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Has.</i>
Heliodoro Aguilar Martínez	0,2480
Anunciación Agustín Corcuera	0,4096
Caya Agustín Murillo	0,2380
Bautista Alonso Agustín	0,6980
Hnos. Barrio Cárcamo	0,9340
Elisa Barrio García	1,1580
Félix Barrio García	1,9840
Florencia Barrio García	1,8496
Luis Barrio García	0,4000
Isabel Barrio Manso	0,6880
Emerita Barrio Murillo	0,2680
Felisa Barrio Pérez	0,2960
Piedad Barrio Pérez	0,3648
Salvadora Barrio Pérez	1,3904
José Miguel Barrio San Román	0,2920
Laureano Cámara Ortiz	0,6380
Carmen Cárcamo Barrio	0,4800
Domitila Cárcamo Aydilto	0,6848
Florencio Cárcamo Barrio	2,5380
Hno. Cárcamo Barrio	0,8240
Mauricio Cárcamo Murillo	0,3080
Teresa Cárcamo Villar	0,1260
Félix Cárcamo Zuazo	0,1280
Hno. Cárcamo Zuazo	0,6400
Gabriel Carrete González	1,1484
Gregoria Casado Solorzano	0,1600
Teresa Chinchetru Cárcamo	0,7228
Angel Cigüenza Barrio	0,5770
Secundina Cigüenza Barrio	0,6970
Moisés Cigüenza Corral	0,1800
Agapito Cigüenza Eraña	2,0030
Elena Cigüenza Eraña	2,3620
Emilia Cigüenza Eraña	1,9212
José Ignacio Cigüenza	1,1600
José Ignacio Cigüenza y otro	0,1150
Hilaria Cigüenza Riaño	0,8640
Julia Cigüenza	0,4140

Nombre y apellidos	Has.
Crescencia Cigüenza Urraca	0,8000
Olegario Cigüenza Urraca	1,0544
Blas Corcuera Agüero	0,1100
Pilar Corcuera Pérez	0,0448
Nicolás Corral Soto	0,7868
María Díez Espinosa	0,4000
Blas Eraña Montoya	0,2760
Crescencia Eraña Montoya	0,2940
Rafael Eraña Montoya	0,4160
Benedicta García Agüero	0,6016
Angeles García Sáez	0,4288
Hno. García Sáez	0,7600
Amalio Gómez Cigüenza	0,2112
Féix Gómez Cigüenza	0,2938
Hortensia Gómez Cigüenza	1,1460
José Gómez del Valle	0,5420
Pilar Gómez del Valle	0,6220
Florencia Gómez Pérez	0,1920
Juana González Pérez	0,4120
Agustín Gordo	0,3072
Adoración Gordo Hernández	0,4720
Bienvenido Hernández García	0,1632
Santos Hernández García	0,6520
Hr. Juana Hernández	0,5370
Inés García Hernández	0,1800
Justino López Dávalos	0,2660
José Luis Mateo Alonso	0,1720
Hno. Merino Soto	2,0480
Parroquia de San Blas	0,1860
María Vega Pérez Cigüenza	0,4120
Nicolás Pérez Cigüenza	0,1580
Florencia Pérez Gómez	0,7420
Teófilo Pérez Pérez	0,3136
Gonzalo Pérez Villar	0,7220
Isabel Pérez Villar	0,1240
Teófilo Pérez Villar	0,4080
María Ramos Urbina	0,1536
Angel Ranedo Urraca	0,9020
Emiliano Ranedo Urraca	1,1324
Angel Riaño Corcuera	0,5568
Crescencio Riaño Corcuera	2,0472
María Riaño Corcuera	0,3420
José Luis Rioja Villar	0,5760
Francisco Rojo Ortiz	0,0512
Eutimio Ruesga Zaráin	1,3520
Eloy Santamaría Agustín	0,1680
Amador Santamaría Jorge	0,0704
Lorenzo Urraca Bañares	0,4060
Francisco Valgañón Gordo	0,0660
Felicidad Vallejo Cigüenza	0,0960
Teresa Vallejo Cigüenza	0,2080
Crescencia Varona Villar	0,1700
Adolfo Villar Aransay	0,7700
Julia Villar	0,4256
Antonio Villar Pérez	0,6960
Francisco Villar Pérez	0,8200
Javier Zuazo del Hoyo	0,4896

Sotillo de Rioja, a 12 de marzo de 2001. — El Alcalde Pedáneo P.O. (ilegible).

200102604/2631. — 22.040

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Anuncio subasta de maderas

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en las subastas de aprovechamientos forestales en el año 2001.

Debidamente autorizados por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública por la vía de urgencia, previa licitación de los siguientes aprovechamientos forestales del monte Santa Engracia, número 279 del C.U.P. y monte La Dehesa, número 274 del C.U.P. de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Día de la subasta: A las 13,00 horas del día 21 de abril, sábado.

Lote del monte La Dehesa número 274 C.U.P.

Lote número 1. — Lote 274/V01/2001, Paraje Camporreondo: 210 pinos silvestres con 346 m.³ de madera con revisión de cubicación, tasados a 12.000 pesetas m.³ más IVA, total tasación base en: 4.152.000 pesetas más IVA.

Las leñas de las copas del monte La Dehesa no entran dentro del precio de tasación y quedan a beneficio del Ayuntamiento.

Lotes del monte Santa Engracia número 279 C.U.P.

Lote número 2. — Compuesto por los lotes: 279/V01/2001, paraje Bichuelas y lote 279/V02/2000, paraje Pino Seco Alto, con un total de 569 pinos y 731 m.³ de madera con revisión de cubicación, tasados a 8.500 pesetas m.³ más IVA: Total tasación base en: 6.213.500 pesetas más IVA.

Lote número 3: Compuesto por los lotes: 279/V02/2001, paraje Pino Seco o Curva del Acebo y 279/V03/2000, en paraje Hoyo Bermeja, con 956 pinos silvestres con 866 m.³ de madera con revisión de cubicación, tasados a 10.000 pesetas m.³ más IVA: Total tasación base en: 8.660.000 pesetas más IVA.

Distribución del valor de adjudicación de los lotes: 15% al fondo de mejoras del monte; 85% más el IVA del 100% al propietario del monte.

Otros ingresos en el fondo de mejoras del monte: Por gastos de operaciones facultativas (señalamiento y revisión de cubicación o contada en blanco): 100 pesetas el m.³, los cuales correrán a cuenta del adjudicatario que deberá ingresarlos en el fondo de mejoras del monte.

Plazo total de ejecución y época de corta: Hasta el 31 de marzo de 2002. Forma de entrega en pie.

Condiciones generales técnico facultativas: Regirán las contenidas en los pliegos de condiciones técnico facultativas firmadas por el Ingeniero Jefe de la Sección Territorial Tercera de O.M. el 18 de abril de 2000.

Proposiciones: Pliego cerrado, según modelo aprobado en el pliego de condiciones, haciendo constar el precio por m.³ (sin el IVA) y el precio base total de la subasta (sin el IVA), al alza, previo depósito del 2% del precio de tasación, como fianza provisional, las proposiciones podrán presentarse desde la publicación del presente anuncio y se admitirán todas aquellas proposiciones que entren y sean recibidas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta cinco minutos antes de la celebración de la subasta.

Fianzas: Provisional del 2% del precio de la tasación anterior a la presentación de proposiciones. Definitiva: 4% del precio de adjudicación, a la adjudicación de la subasta.

Subasta: La apertura de pliegos se celebrará a las 13,00 horas del día 21 de abril, sábado, siendo a continuación la adjudicación de la mismas.

De quedar desierto algún lote, se celebrará segunda subasta del lote desierto el día 12 de mayo, sábado, a las 13,00 horas, en las mismas condiciones de la primera subasta, por la vía de urgencia.

Huerta de Arriba, a 22 de marzo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200102746/2659. — 15.960